



Justicia

RESOLUCIÓN NÚMERO 1043 DE 11 JUN 2025

Por la cual se autoriza la modificación del reglamento interno del Centro de Conciliación de la Facultad de Derecho de la Corporación Universitaria Remington CUR de Medellín y Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico del Programa de Derecho de la Corporación Universitaria Remington - sede Montería

LA DIRECTORA DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias en especial de las conferidas por el artículo 16 del Decreto 1427 del 2017 y los artículos 18 y 19 de la Ley 2220 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1444 de 2011, se escindieron del Ministerio del Interior y de Justicia los objetivos y funciones asignados al Despacho del Viceministerio de Justicia y del Derecho y a las dependencias a su cargo y se creó el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que de conformidad con el artículo 16 del Decreto 1427 de 2017, es función de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, autorizar la creación de centros de conciliación y arbitraje, así como otorgar aval para impartir formación en conciliación extrajudicial en derecho y ejercer funciones de inspección, control y vigilancia de estos centros de conciliación y/o arbitraje y de las entidades avaladas para impartir formación en conciliación.

Que mediante Resolución 0777 del 4 de junio de 2024, se nombró a la Directora de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, quien está facultada para autorizar la creación de centros de conciliación y arbitraje, así como la autorización de aval para impartir formación en conciliación extrajudicial en derecho, y ejercer funciones de inspección, control y vigilancia de estos centros de conciliación y/o arbitraje, y de las entidades avaladas para impartir formación en conciliación.

Que el numeral 3 del artículo 18 de la Ley 2220 de 2022, establece los requisitos mínimos que debe contener el proyecto de reglamento interno de los centros de conciliación.

Que el señor ALEJANDRO VÁSQUEZ TIECK, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.359.954, en calidad de representante legal de la Corporación Universitaria Remington, a través de escrito con radicado interno del Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición SICAAC25 – 0000055 del 11 de abril de 2025, solicitó autorización para la modificación y unificación del reglamento interno del Centro de Conciliación de la Facultad de Derecho de la Corporación Universitaria Remington CUR de Medellín y Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico del Programa de Derecho de la Corporación Universitaria Remington - sede Montería.

Que revisado los proyectos de reglamento interno presentado por el solicitante, la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho, encuentra que el mismo cumple con los requisitos mínimos consagrados en la Ley 2220 de 2022, para obtener autorización.

Por lo anteriormente expuesto,

1043



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación del reglamento interno Centro de Conciliación de la Facultad de Derecho de la Corporación Universitaria Remington CUR de Medellín y Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico del Programa de Derecho de la Corporación Universitaria Remington - sede Montería

ARTÍCULO SEGUNDO: Registrar en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición - SICAAC, la Resolución de aprobación de modificación de los reglamentos internos y el correspondiente documento de reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente de forma electrónica, este acto administrativo, a la Corporación Universitaria Remington, , representada legalmente por el señor ALEJANDRO VÁSQUEZ TIECK, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.359.954, a través de los correos electrónicos registrado en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición SICAAC: diana.vasquez@uniremington.edu.co y maria.sakr@uniremington.edu.co , de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011. De no lograrse la notificación personal de forma electrónica, se procederá conforme a lo dispuesto en el capítulo V del Título III de la parte primera de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales podrán interponerse ante este despacho, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación conforme al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través del correo electrónico: gestion.documental@minjusticia.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Bogotá D. C., a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

11 JUN 2025


ADRIANA ARLETTE FERRER MEDINA

Directora de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

Proyectó: Gloria Isabel Penagos Ruiz 
Revisó: Diana Carolina Leal García 
Aprobó: Adriana Arlette Ferrer Medina 
T.R.D 20130.3922